



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Mayo veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 31 03 012 2023-00001 00
PROCESO	VERBAL – RESTITUCIÓN LEASING
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	ANDRES DAVID PEREZ ESPINOSA
DECISION	ACCEDE RETIRO DEMANDA

Atendiendo a la solicitud realizada por la parte demandante, y en virtud del artículo 92 inciso 1° del Código General del Proceso, se autoriza la entrega de la demanda digital. En consecuencia, por la Secretaría del Despacho se procederá con su envío al correo electrónico de la apoderada judicial de la parte actora, que se encuentra registrado en el SIRNA: carolina.abello911@aecea.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
JUEZ